



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2253

11001-3-24-2345

15 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio de 2024.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

**CONSIDERANDO**

1. Que el 18 de junio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1324, este despacho concedió Modificación de Licencia de Urbanismo vigente para el Proyecto Urbanístico denominado HEROES 80, identificado con nomenclatura urbana KR 20 C 77 66 (ACTUAL) Y AC 80 20 61 (ACTUAL), localizado en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C., se establecen sus normas urbanísticas, las obligaciones a cargo del urbanizador, se establecen otras disposiciones.

2. Que bajo radicado por correspondencia 243002810 del 23 de septiembre de 2024 la señora Claudia Lorena Paredes Cerón, en calidad de Apoderada, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

*"De manera atenta y respetuosa, por medio del presente documento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, que señala "... en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada a todos los interesados, según corresponda)", solicito realizar la siguiente aclaración del acto administrativo relacionado en el asunto, en razón a que el área útil registrada tanto en el plano aprobado CU3BU36/4-02 como en el texto de dicho documento es de 1786.15 m2. sin embargo, en el cuadro de áreas del numeral 2, por error de digitación quedo de 1782.15 m2"*

3. Que, revisado el Acto administrativo 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio 2024, se evidenció un error respecto al área útil, toda vez que en el plano urbanístico y acto administrativo se indica un área útil de 1782.15 m2, cuando en realidad producto del descuento de las áreas de cesión al distrito, el área útil corresponde a 1786.15 m2.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo,





11001-3-24-2345

DE 15 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio de 2024.

oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

- 5. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el numeral 2, del Artículo 6 del Acto Administrativo 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el artículo 6, numeral 2 del el Acto Administrativo 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio 2024, respecto a registrar correctamente el área útil, la cual quedara así:

ARTICULO 6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO URBANISTICO:

(...)

1. DE LAS OBRAS DE URBANISMO.

Table with 4 columns: ID, DESCRIPCIÓN, M2, and %. It lists various urban planning areas and their respective measurements and percentages, totaling 1786.15 M2 and 77.42%.





**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2253

11001-3-24-2345

15 OCT 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio de 2024.

(...)

**ARTÍCULO 2.** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-1324 del 18 de junio de 2024, ejecutoriado el 26 de junio 2024, se mantienen.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

**ARTÍCULO 4.** Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO 5.** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 15 OCT 2024

  
  
**ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**  
 Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Marcela Forero

Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 17 OCT 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**